



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00222-2024-PRODUCE/OGA

18/10/2024

VISTO:

El Informe N° 00000046-2024-PRODUCE/OA-hcubas, de Control Patrimonial; el Informe Técnico N° 00000062-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento; así como la información obrante en la Hoja de Trámite N° 00066366-2024-E; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;

Que, el artículo 24 del citado Decreto Legislativo establece que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema; precisándose en el numeral 22.3 que: *“Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la Directiva, que tiene por objeto regular

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

la gestión de los bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 52 de la Directiva, establece que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, los cuales se aprueban mediante resolución de la Oficina General de Administración, la cual debe incluir como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; precisando en su artículo 62 que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; y en su artículo 63, señala el procedimiento para la transferencia de los bienes muebles estatales indicando que: *"(...) La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. (...)."*;

Que, el literal i) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define al Informe Técnico como un *"documento elaborado por la OCP, cuando se cuente con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo N° 01 (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 014-2024-ME/GR-C/DRE-C/UGEL CELENDIN-I.E. N°82415-D/L, ratificado a través del Oficio N° 016-2024-UGEL-CEL/I.E. N° 82415-L/D, la Institución Educativa N° 82415, de nivel primario, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, formaliza su solicitud para ser favorecida con la transferencia de cuarenta y cinco (45) bienes muebles patrimoniales disponibles, señalando la finalidad a la que pretende destinar los bienes muebles patrimoniales, adjuntando la documentación requerida en el numeral 63.1 de la Directiva;

Que, a través del Informe N° 00000046-2024-PRODUCE/OA-hcubas, Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, analiza y evalúa la documentación que obra en el expediente, y en virtud de ello, sustenta la viabilidad de proceder con la transferencia de cuarenta y cinco (45) bienes informáticos, de propiedad del Ministerio de la Producción, dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 82415, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, al verificar el cumplimiento de los supuestos y/o procedimientos establecidos en la Directiva; concluyendo lo siguiente: *"(...) PRODUCE cuenta con diversos bienes muebles patrimoniales que formaron parte de su parque informático, los cuales fueron dados de baja por la causal de "obsolescencia técnica" mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA; pendientes de un acto de disposición."* *"(...) En concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 respecto del acto de disposición de transferencia, la Institución Educativa N° 82415 a través de su Director, presentó su solicitud y ratificó la misma, a fin de ser beneficiada con la transferencia de cuarenta y cinco (45) bienes muebles patrimoniales (05 Disco duro externo, 20 Monitores con procesador integrado y 20 Teclados), sustentando la necesidad de uso de los mismos; y, a su vez cumplió con remitir la documentación correspondiente para que sea admitida su solicitud, documentación que ha sido contrastada por el profesional competente de Control Patrimonial – OA, a través de los registros de SUNAT y portal de SCALE del MINEDU; por lo que, se considera pertinente se proponga la transferencia de los referidos bienes muebles a favor de la citada Institución."* *"(...) Por lo expuesto; en atención a lo establecido en el Subcapítulo I del Capítulo II del Título VIII de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y, la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, se considera pertinente que la Oficina de Abastecimiento en su calidad de administradora del control patrimonial, emita el Informe Técnico que proponga el acto de disposición de transferencia de los bienes muebles en mención, a favor de la citada Institución Educativa (...)"*;

Que, en ese sentido, y conforme al marco normativo vigente, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe Técnico N° 00000062-2024-PRODUCE/OA, en mérito al Informe emitido por

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Control Patrimonial, fundamenta y recomienda aprobar el acto de disposición de transferencia de cuarenta y cinco (45) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 82415, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, según detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, al contarse con la disponibilidad de dichos bienes muebles y al haber cumplido la citada Institución Educativa con presentar los requisitos exigidos para dicho acto de disposición en la Directiva; precisando además que dada la causal que motiva la baja de los bienes muebles, no resulta de aplicación la Ley N° 27995, modificada por Ley N° 30909, para el presente acto de disposición;

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, estando a la opinión favorable emitida por la Oficina de Abastecimiento, unidad de organización que administra el control patrimonial y custodia los activos del Ministerio de la Producción, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia de cuarenta y cinco (45) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 82415, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, cuyos detalles técnicos, codificación patrimonial, cuenta y valores contables se encuentran especificados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de cuarenta y cinco (45) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 82415, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, cuyos valores históricos, de depreciación y netos, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento efectúe las acciones necesarias para formalizar la entrega de los bienes muebles transferidos, con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción respectiva.

Artículo 3.- Precisar que los bienes materia de transferencia serán destinados a la Institución Educativa N° 82415, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, entre otros, para cubrir la carencia de equipos informáticos en dicha Institución; implementar el "Aula de Innovación Educativa" permitiendo instruir a los estudiantes sobre el manejo de programas informáticos; y, para ser utilizados por los docentes como herramienta de trabajo que les permita la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes referidos a la actividad educativa.

Artículo 4.- La Oficina de Abastecimiento deberá gestionar la notificación de la presente Resolución Directoral a la Institución Educativa N° 82415, circunscrita a la Unidad de Gestión

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, a fin que pueda realizar el recojo de los bienes transferidos a su favor.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento comunique lo señalado en la presente Resolución Directoral, a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en la Sede Digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE DAVID BOHORQUES LI
Director General
Oficina General de Administración

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

ANEXO N° 01

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31/08/2024	VALOR NETO AL 31/08/2024
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
1	DISCO DURO EXTERNO	740818500077	33228	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JJHD4191A6	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
2	DISCO DURO EXTERNO	740818500078	33229	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JJHD418B42	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
3	DISCO DURO EXTERNO	740818500079	33230	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JJHD418C14	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
4	DISCO DURO EXTERNO	740818500132	33283	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JJHD4189EB	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
5	DISCO DURO EXTERNO	740818500133	33284	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JJHD4182DE	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
6	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680013	44160	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ064354	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
7	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680024	44171	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659NW	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
8	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680044	44191	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659MB	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
9	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680056	44203	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659LV	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
10	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680093	44240	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659ND	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
11	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680095	44242	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659PC	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
12	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680106	44253	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659N9	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
13	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680119	44266	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659J0	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
14	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680130	44277	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659NQ	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
15	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680134	44281	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659JN	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
16	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680152	44299	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0643L2	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
17	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680157	44304	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659L5	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
18	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680185	44332	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659LW	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
19	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680187	44334	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0643HE	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
20	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680195	44342	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659KR	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
21	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680213	44360	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659LK	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
22	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680239	44386	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659J2	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico generado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 076-2015-PCM y la técnica de disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentotramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: J4CO7SK9

ANEXO N° 01

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31/08/2024	VALOR NETO AL 31/08/2024
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
23	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680241	44388	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659HT	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
24	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680242	44389	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659HY	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
25	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680246	44393	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659NN	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
26	TECLADO - KEYBOARD	740895001861	27442	ECOTREND	ECO581	RR5107542	NEGRO	REGULAR	18/11/2011	9105.0303	25.72	0.00	25.72
27	TECLADO - KEYBOARD	740895002406	31072	HEWLETT PACKARD	KU-1156	BCZZN0BVB4C1PB	NEGRO	REGULAR	31/07/2013	1503.020301	35.17	34.17	1.00
28	TECLADO - KEYBOARD	740895002594	32441	LENOVO	KU-0225	3648472	NEGRO	REGULAR	30/09/2013	9105.0303	66.00	0.00	66.00
29	TECLADO - KEYBOARD	740895003371	38720	MICROSOFT	1576	0065808997700	NEGRO	REGULAR	30/10/2015	9105.0303	40.34	0.00	40.34
30	TECLADO - KEYBOARD	740895003619	44400	LENOVO	KU-1601	2840509	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
31	TECLADO - KEYBOARD	740895003629	44410	LENOVO	KU-1601	0984808	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
32	TECLADO - KEYBOARD	740895003642	44423	LENOVO	KU-1601	0985044	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
33	TECLADO - KEYBOARD	740895003677	44458	LENOVO	KU-1601	0985023	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
34	TECLADO - KEYBOARD	740895003696	44477	LENOVO	KU-1601	1268526	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
35	TECLADO - KEYBOARD	740895003699	44480	LENOVO	KU-1601	0992549	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
36	TECLADO - KEYBOARD	740895003712	44493	LENOVO	KU-1601	0984883	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
37	TECLADO - KEYBOARD	740895003725	44506	LENOVO	KU-1601	0987688	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
38	TECLADO - KEYBOARD	740895003737	44518	LENOVO	KU-1601	0984786	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
39	TECLADO - KEYBOARD	740895003763	44544	LENOVO	KU-1601	0987820	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
40	TECLADO - KEYBOARD	740895003765	44546	LENOVO	KU-1601	0987686	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
41	TECLADO - KEYBOARD	740895003785	44566	LENOVO	KU-1601	0984772	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
42	TECLADO - KEYBOARD	740895003812	44593	LENOVO	KU-1601	0987815	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
43	TECLADO - KEYBOARD	740895003819	44600	LENOVO	KU-1601	0989336	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
44	TECLADO - KEYBOARD	740895003828	44609	LENOVO	KU-1601	0984926	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
45	TECLADO - KEYBOARD	740895003840	44621	LENOVO	KU-1601	0984935	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00

TOTAL S/ 73,657.19 72,201.93 1,455.26

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: J4CO7SK9